



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Delys Andrea Gómez Noreña
Demandado	Jhon David Arroyave Serna
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00076 00
Providencia	Sustanciación No. 63
Decisión	Incorpora escrito - requiere demandante

Se incorpora al expediente el escrito que precede, el cual fuera allegado por el abogado del demandante, a través del cual manifiesta aportar el certificado de entrega del proceso con radicado 2020-0013, para efectos de dar continuidad al mismo.

Revisada dicha documentación, es posible evidenciar que el togado en primer lugar indica de manera errada el radicado al cual se contraen las presentes diligencias, y en segundo lugar respecto del anexo aportado, de éste no es posible colegir la documentación que fuera remitida al demandado, si en efecto se le corrió el correspondiente traslado de que trata el artículo 369 del CGP, y en especial si se efectuó la advertencia contenida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, referente a que la notificación se entiende consumada una vez han transcurridos dos días del envío del mensaje.

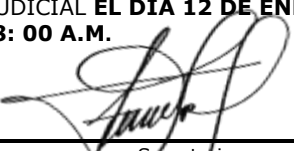
En orden a lo anterior, se requiere a la memorialista para que proceda arrimar a las diligencias la respectiva prueba que dé cuenta del cumplimiento de las referidas disposiciones normativas en lo que refiere a la vinculación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **011** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e036ea42d2c77cb2dd63403f9ce261c0ac464bce864400abf7a987
b27e02f349**

Documento generado en 11/02/2021 09:58:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>